ORDEN de 28 de julio de 1971 por la que se convoca concurso oposición restringido para cubrir cuatro plazas de Oficiales administrativos de segunda clase, vucantes en la Organización de Trabajos Por-

Hmo, Sr.: Vacantes cuatro plazas de Oficiales administrativos de segunda clase, de la Organización de Trainajos Fortuarios, visto cuanto se dispone en los artículos 79 y 82 de la Ley de 26 de deciembre de 1958, de Régimen Juridico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de Organismos Autónomos y Servicios Administrativos cia percopalidad invidira y Ordan de la a nombramiento de personal de Organismos Autonomos y ser-vicios Administrativos sin personalidad juridica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el exce-lentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir cuatro plazas de Oficiales administrativos de segunda clase que existen vacantes en la Organización de Trabajos Portuarios del Ministerio de Trabajo, con destino inicial: dos en Barcelona, una en Oviedo y otra en Santander.
- 1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos pruebas selectivas.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Depender de la Comisión Liquidadora de Organismos en la situación de adscripción temporal en cualquier Servicio de la Administración Civil del Estado, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedentes de Organismos suprimidos liquidados por dicha Comisión.
- 2.2. No tener cumplidos los sesenta años de edad en la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Es-Indos.

3. Solicitudes

- 3.1. Los que deseen tomar parte en las pruehos selectivas dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar lo siguiente:
- a) Manifestar que reúne todos los requisites exegidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacio-nal y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. A la solicitud habrá de unirse

- a) Certificación extendida por la Secretaria de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga cotustar las circunstancias a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria, así como la fecha de su ingreso en el Organismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempenado y si se halla acogido al régimen de la Seguridad Social, Mutualismo Laborat y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1998.

 h) Declaración jurada de los certificados o títulos de es-
- b) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio, en el caso de que se posean.
- c) Cuantos documentos estimen convenientes, en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.
 d) Un trabajo original escrito a máquina, a dos espacios, por una sola cara, con extensión máxima de 10 hojas tamaño folio, sobre la «Organización de Trabajos Portuarios».
- 3.3. Las solicitudes se dirigirán al ilustrisimo señor Director general de la Función Pública.

- general de la Función Publica.

 3.4. El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

 3.5. La presentación de solicitudes se harán en el Registro General de la Dirección Cueral de la Función Pública, calle de Velázquez, 63, Madrid-1, o en los lugares que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompaño los documentos precaptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaria su instancia sin más trámite.

Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública aprobará la lista

- provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el «Boletin Oficial del Estado».
- 42 Les errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualetter momento, de oficio o a petición del interesado.
- 43. Contra la lista provisional podrán los interesades in-terponer, en el plazo de guince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Admi-
- 4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Roletin Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador será designado al mismo tíem-po o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos
- 5.2. Estará compuesto por un representante de la Organización de Trabajos Portuarios, que actuará como Presidente; un representante del Ministerio de Trabajo, otro de la Dirección General de la Funcion Pública, y el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará como Secretario, con
- voz y voto.

 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de in-tervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

- 6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendirio entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.
- 6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.
 6.3. Se realizará un único hamamiento para la realización
- de las pruebas.
- 6.4. Los concursantes efectuarán los ejercicios en la ca-pital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga.
- 6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicaré en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.
- 6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selec-cion l'egase a conocimiento del Tribunal que alguno de los as-pirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuió.
- 6.7. Las pruebas que han de regir el sistema selectivo constarán de dos ejercicios obligatorios y uno voluntario, consis-
- a) Ortografía.-Dictado de diez minutos de duración para comprehar su buena ortografía.
- b) Mecanografia.--Los aspirantes deberán copiar a máquina, durante quince minuntos, el texto que se les facilite por el Tribunal, con la exigencia de un mínimo de 200 pulsaciones limpias por minuto.
- c) Taquigrafia (voluntario).-Los aspirantes que deseen exac) Taquigrana (voluntario).—Los aspirantes que deseen examinarse de esta materia lo harán constar así en su solicitud, comprometiendo-c a realizar un ejercicio durante cinco minutos, que servirá para mejorar su puntiación; dictado a una velocidad minima de 80 palabras por minuto, con un tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiarlo.

7 Calificación de los ciercleios

7.1. Los ejercicios se calificarán:

- a) Ortografia. Se otorgará ima puntuación máxima de 10 puntos
- b) Mecanografia.—Se otorgaran cinco puntos al aspirante que realice el minimo de pulsaciones exigibles, incrementandose dicha calificación con medio punto por cada puntuación más sobre el ya citado mínimo exigible. Las puntuaciones establecidas se entienden para pulsaciones limpias y, en consecuencia, de las realizadas se deducirá cualquier letra machacada o defectivos. fectuosa.
- c) Las pruebas de ortografía y mecanografía se considerarán eliminatorias y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación minima de cinco puntos en cada uno de ellos quedarán automáticamente eliminados del concurso, sin que proceda entrarse en la calificación del trabajo presentado de la máxita a portados. ni aplicarse el baremo de los méritos aportados.
- d) Al número de puntos obtenidos en los ejercicios de ortografía y mecanografía y trabajo presentado se añadiran los que con espondan por los méritos aportados, adjudicándosele las plazas vacantes a los concursantes que, sumándole todos los concursantes que, sumándole todos los conceptos, obtengan la mejor puntuación.

Sistema de valoración de méritos.

Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

		Puntos
1. 2.		0,25
9. 4, 5.	se solicita Por título universitarlo de Escuela Superior Por título de Profesor Mercantil Por título de Bachiller Superior o equivalente	0,50 3,00 2,50 2,00
 Por titulo de Perito Mercantil Por titulo de Bachiller Elemental Taquigrafia, un máximo de 	Por titulo de Perito Mercantil	1,50 1,00 2,00
₹,	Por hallarse comprendido en cualquiera de los supues- tos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947	

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en ci partafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de
junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Trabajo la
correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le
dará el curso que establece la citada resolución.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habran de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9, Toma de posesión

9.1. En el plazo de un mes, contado a partir de la notifica-ción del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

9.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circumstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1971.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo, Sr. Director general de la Función Pública.--Sres. ...

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las XII pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Esta-do» número 182, de fecha 31 de julio de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12549, en el anexo HI, apartado Ministerio de Educación y Clencia, donde dice: «San Sebastián de la G., 3 va-cantes», debe decir: «La Laguna», 3 vacantes». En la misma página e igual Ministerio, entre Oviedo y Palma de Mallorca, debe figurar Palencia con 3 vacantes.

Los aspirantes aprobados en la fase de oposición que deseen

les sea adjudicada en primer término alguna de dichas plazas deberan solicitudo telegráficamente dentro del plazo de curco dias a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, número 63, Madrid-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1971 por la que se nom-bra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-opocición para la provisión de la plaza de Profesor agre-gado de «Optica y Estructura de la materia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes

ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 28 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Optica y Estructura de la materia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Armando Durán Miranda.

Don Luis Brú Villaseca, don Mariano Aguilar Rico, don Rafael Marquez. Delgado y don Carlos Sánchez del Río Sierra, Ca-tedráticos de la Universidad de Madrid, el primero y el cuarto; de la de Valencia, el segundo, y de la de Sevilla, el tercero. Presidente suplente: Excelentísimo señor don Jesús Morcillo

Rubio.

Vocales suplentes:

Don Justiniano Casas Peláez, don José Ramón de Francisco Moneo, don Jesús Sancho Rof y don Ramón Pascual y Sans, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, el primero; de la de Barcelona, el segundo: de la Nueva Autónoma de Madrid, el cuarto, y Profesor agregado de Madrid, el tercero,

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden una señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1986.

que schala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 12 de julio de 1971.

Ilmo, Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 13 de julio de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concarso de acceso a la cátedra de «Gramática general y Cri-tica literaria» de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de La Laguna.

limo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 3 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para provisión de la cátedra de «Gramática general y Critica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: Excelentisimo señor don Manuel Alvar López.

Vocales:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Gregorio Salvador Caja. Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Designados públicamente por sorteo celebrado el dia 6 de julio último: Don Fernando González Ollé, don Tadeo Félix Monge Casao y don Antonio Llorente Maldonado de Guevara, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza y Salamanca, el segundo y tercero, respectivamente, y en situación de supernumerario, el primero.

Presidente suplente: Excelentisimo señor don Rafael Lapesa Melgar.

Vocales suplentes:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Den Javier Coy Ferrer, Catedrático de la Universidad de La Laguna. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 6 de julio último: Don Rafael de Balbín Lucas, don Fernando Lá-